

DIVISIÓN JURÍDICA

JENS/FBA/MCR/OSV/MBN/MDC

DETERMINA MONTOS A DISTRIBUIR ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN", ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.125, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL

3 AÑO 2019 Y SUS MODIFICACIONES.

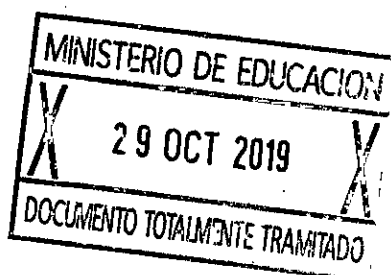
SANTIAGO,

5638

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO:

5279 16.10.2019



1° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por el Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 17, consignó un Aporte para Fomento de Investigación, por un monto total de M\$7.785.970.-.

2° Que, la glosa 17 del Programa 03, antes mencionado, señala que estos recursos serán asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el Art.1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de este presupuesto. Estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

3° Que, asimismo, la glosa 17 ya citada, señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2019.

4° Que, en virtud de lo precedentemente señalado, y de acuerdo al párrafo segundo de la Glosa 17 referida anteriormente, se dictó la Resolución Exenta N° 168, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que indicó la estimación de recursos a transferir a las universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1 del DFL (Ed.) N° 4, de 1981, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad; y señala porcentaje de recursos a entregar durante el primer semestre de 2019.

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 312, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, se determinaron los montos a distribuirse por concepto de 40% de la referida asignación, los que fueron posteriormente distribuidos a través del Decreto N° 15, de 2019, del Ministerio de Educación, contemplando la distribución de un total de M\$3.114.388.- entre las universidades que se indica, quedando por distribuir un saldo de M\$4.671.582.-

6° Que, el artículo 3°, de la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, establece los indicadores para el cálculo de los recursos a distribuir entre las instituciones correspondientes.

7° Que, luego de aplicar el cálculo señalado en el párrafo anterior, se obtiene el monto total correspondiente a cada institución, al cual deberán deducirse los

recursos que se le hayan anticipado en virtud del inciso segundo de la glosa 17, ya mencionada.

8° Que, por todo lo expuesto, es procedente que esta Secretaría de Estado, determine los montos a distribuir en el contexto de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", de conformidad a lo establecido en la Ley 21.125 de Presupuestos el Sector Público para el año 2019, y sus modificaciones, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 modificado por el Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda; en el D.F.L. N°1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 17, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 15, de 2019, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N° 168 y N° 312, ambas de 2019, y del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los recursos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación" correspondientes al saldo restante, del total autorizado inicialmente por la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación", de conformidad a lo establecido en la Ley 21.125 de Presupuestos el Sector Público para el año 2019, y sus modificaciones:

UNIVERSIDAD	Monto M\$
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	1.476.226
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	977.524
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	1.164.080
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	427.060
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	208.953
UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO	417.739
TOTAL	4.671.582

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, mediante carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

 *Ee J*
EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior	1c
- Departamento de Fortalecimiento Institucional	1c
- Institución Interesada	6c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- TOTAL	11c

Expediente N° 52.710-2019